

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	25.050,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	62.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.300,00€
TOTAL:	92.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	8800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	39.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	28.250,00
TOTAL:	92000,00 €

Plantilla de Personal:

A) Funcionario de Carrera número de plazas:

a.1) Escala de Habilitación Nacional: Subescala de Secretaría- Intervención, grupo A1: 1 Nivel 26

B) Personal Laboral Temporal número de plazas: 1 administrativo y 1 peón jardinería s

Resumen ambos temporales contrato inferior a 1 año.

Total Funcionarios de Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RUBIALES A 19 DE ABRIL DE 2017.- EL ALCALDE. JOSE ANTONIO SORIANO GARZON

Núm. 73.199

RUBIALES

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2017, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de RUBIALES al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley. RUBIALES, A 6 DE ABRIL DE 2017.- EL ALCALDE, JOSE ANTONIO SORIANO GARZON

Núm. 73.219

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL POBO

Aprobada definitivamente la Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la plantilla de personal que contiene: